

ACUSE







CIRCOSÓN GENERAL DA BIEVICIOS URBANCO DIRECTOS DE PRESENTACIOS Y CONCELVACION DEL MILIO AMBIENTA

Ciudad de México a 17 de mayo de 2023 AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/0636/2023

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 1 (UNO) ÁRBOL EN VÍA PÚBLICA

BIOL. DOROTEO SANTOS ZAFRA COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, y en atención a la solicitud ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha 28 de abril de 2023, a la que se le asignó el número de Dictamen 724, donde solicita la valoración de 1 árbol, se localiza en Eliminado el domicilio

de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. En fecha 28 de abril de 2023, personal adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- Con fecha 28 de abril de 2023, personal técnico operativo adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

RECIBIDO

D C t TOODEDINACIÓN SE OPERACIÓN PARQUES Y JARDINES

Person Manza Cia 22-05-23 Hora 10025 Página 💤 🛭









ALCALDIA ÁLVARO OBREGON Laboration But the attack All the ORCHANNI DE PROME WAY TOLLY CARA MANAGEM OUT MANAGE AUBERTA

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:		FOLIO:	Roporte Externo	UBICACIÓN		
FECHA: 28 at	oril 2023	HORA:	11:28	Via Publica		
DIRECCIÓN			and the control of the second	DICTAMEN	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
REFERENCIAS	Elimina	do el domicilio	control control of the second of the control of the	NO.	\$ 0724/2023	

No	NOMBRE COMÚN / CIENTIFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP on	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRECENCIA DE OTROS ÁRBOLE m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
The same of the sa	CASUARINA/ Casuarina oquisettlolia	Eliminado el domicilio	etauphou	7	36	6	Suena	Всепо	6 a 23 años	ان م ت	Ninguno	Cableado	Poda	Árbol con ramas larges y algunas mueitas, que se proyectan hacta predio, interfiere con cableado, raiges expuestas.

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118 NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 6, 6,1, 6,1,2, 6,1,3, y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado. El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leat saber y entender

> Maria Femanda Vega Morquecho Poda y Dernbo de Arboles de Acuerdo a la Norma Ambiental para el Distrilo Federal NADF-001-RNAT-2015 No. De Acreditación 6666

REVISÓ

Biol. Liliana Gutiérrez Franço.

Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo a la Norma Ambiental para la Ciudad de México Federal NADF-001-RNAT-2015

No. De Acreditación 376

Dictamen 724

Página2 | 4









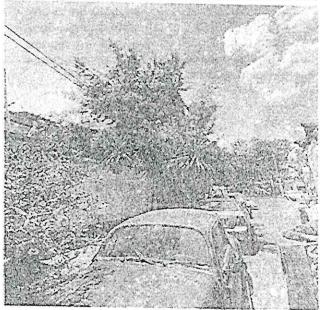
ALGALDIA ALVARO ÓBREGÓN DIRECCION MENTERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCION DE PRESERVACION CONSERVACION DE MERC AMBIENTE

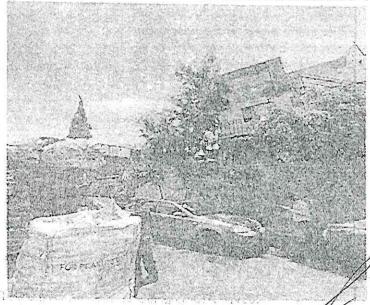
DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:		FOLIO:	Reporte Externo	UBICACIÓN		
FECHA:	28 abril 2023	HORA:	11;28	Via Publica		
DIRECCIÓN		d d	***************************************	DICTAMEN	0724/2023	
REFERENCIAS	Elimina	do el domicilio		NO,	01241202	









Dictamen 724

Dalle Charasto S.11, Meta Cesa 10, a th Talbar a betain 47 y a th Teleboro 57, 527 1 5400 251, 77 14

Página3|4





OBREGÓN



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGON DESCRIPTION OF STREET tarylen o battary ena to in le parationement enamente in octanion

- I. Se dictaminó procedente la poda de 1 (uno) árbol de la especie: CASUARINA/Casuarina equisetifolia; que se yerque en Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.
- II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro. Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la poda de 1 (uno) árbol de la especie: CASUARINA/Casuarina equisetifolia; que se yerque en Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENT

MTRA. ILEANA GLESKONQUILLO

Directora de Preservación y Conservación del Medio Ambiento

IGRR/SVL/srp*

Dictamen 724